



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06/02/08

VISTO Y CONSIDERANDO Que corroborado el saldo de la cuenta bancaria para el pago de salarios correspondientes al Poder Legislativo, se informa que fueron acreditados, mediante transferencia de la fecha, fondos suficientes para atender el pago total de las remuneraciones netas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Nro. 017/08.-

ARTICULO 2º.- Tener presente que la suma de dinero transferida y su concepto, importan la asunción por el Ministerio de Economía, de la carga impuesta por el Art. 32, de la Ley 641.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Remítase copia al señor Ministro de Economía, cúmplase, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 018/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo